



CONICIT

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las catorce horas y dos minutos.---

Giselle Tamayo
 Dra. Giselle Tamayo Castillo
 Presidenta
 Consejo Director

José Roberto Vega
 Dr. José Roberto Vega Baudrit
 Se inhibe de votar, ACUERDO 12

ACTA ORDINARIA 18-2020. Acta número dieciocho correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes dieciséis de junio del año dos mil veinte. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 -s-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica "Zoom", que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación Sánchez de Curridabat, a las 12:12 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en Quebradilla, Cartago, en su casa de habitación a las 12:12 p.m.; el doctor José Roberto Vega, ubicado en su casa de habitación en Trejos Montealegre, Escazú a las 12:12 p.m; el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en San Roque de Barva, Heredia, en su casa de habitación a las 12:12 p.m. y





CONICIT

000169

el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en Santiago, San Rafael, Heredia, a las 12:12p.m -----

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo, ubicado en Zapote, en su casa de habitación. Invitados en el Capítulo III la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, ubicada en Lagunilla, Heredia, en su casa de habitación, la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional, ubicada en San Rafael, Montes de Oca, en su casa de habitación y el máster Max Cerdas López, Coordinador, Unidad de Vinculación y Asesoría, ubicado en Los Ángeles, Cartago, en su casa de habitación, en el Capítulo IV el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, ubicado en Mata de Plátano, Goicoechea en su casa de habitación.----

La doctora Tamayo Castillo a las doce horas y doce minutos inicia la sesión virtual.---

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

El máster Vicente León solicita al cuerpo colegiado modificar el Orden del Día con el fin de incorporar un capítulo para informar sobre la reunión que se tuvo con personeros del Banco Costa Rica, referente al Fideicomiso 04-99.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación el Orden del Día a los miembros del Consejo Director con la solicitud de la Secretaría Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con el Orden del Día, dar la firmeza.-----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día con el fin de incorporar un capítulo para conocer la





CONICIT

000170

información sobre el Fideicomiso 04-99. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 17-2020, CELEBRADA EL 09/06/2020.-----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 17-2020, celebrada el 09/06/2020.---

La doctora Tamayo Castillo somete a consideración de los miembros del Consejo Director el contenido del ACTA ORDINARIA 17-2020 celebrada el 09/06/2020.---

Se realizan algunas observaciones de forma por parte del máster Oguilve Araya.---

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 17-2020, celebrada el 09/06/2020, incorporando las observaciones del máster Oguilve Araya. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE ASESORÍA LEGAL.--

A las doce horas y veinte minutos se incorpora a la videoconferencia la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 3: Criterios de la Asamblea Legislativa (Anexo 1).--

La licenciada Ramos Brenes presenta a consideración de los miembros varios proyectos de ley que recibió de la Asamblea Legislativa para consulta.----

a).- Se refiere al Expediente N°21.807 "Reforma de los Artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de Biodiversidad, 7788, de 30 de abril de 1998, y sus Reformas". Comenta que





CONICIT

000171

subió un cuadro en Excel (Anexo 2) para que observaran cómo se estaba reformando los artículos, indica que inicialmente estaba más genérico, hablaba sobre biodiversidad, los elementos de la biodiversidad que se encuentran bajo soberanía del Estado y ahora lo están cambiando a biodiversidad nativa de Costa Rica. Comenta que se hace la aclaración que no afecta las investigaciones de autonomía universitaria, excepto si tuviera fines de lucro y habla un poco sobre la reglamentación. Se hace una aclaración en cuanto a material bioquímico y genético, se dice como tienen que estar regulados los temas de biodiversidad y las funciones de la Oficina Técnica que ya lo tenía contenido en el artículo anterior, sin embargo, no estaba bien definido. Además, se agrega un nuevo inciso con nuevo concepto en uno de los artículos.-----

La doctora Tamayo Castillo menciona que esta propuesta es de la diputada Silvia Hernández, y uno de los puntos importantes es que trata de que las universidades públicas puedan tener un poco más de libertad a la hora de hacer investigación que tenga que ver con recursos de la biodiversidad. Considera importante aclarar que el proyecto de ley si afecta en positivo a la entidad, porque todos aquellos proyectos de investigación que tengan que ver con recursos de la biodiversidad tiene que pasar por la aprobación de la Oficina Técnica de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (Conagebio). Incluso están afectando aquellos proyectos Propyme o emprendimiento que tengan que ver con el desarrollo de productos nuevos a partir de cosas tan comunes, por ejemplo, la cáscara de mamón chino, recuerda que este emprendimiento vino al Conicit, pero no se aprobó, a este emprendimiento le estaban pidiendo unas condiciones muy extensas para el desarrollo de ese proyecto, porque ellos consideran que es biodiversidad y tienen que pedir, no hacen una distinción entre biodiversidad doméstica y silvestre,





desconoce si este proyecto de ley hace la diferencia.---

La licenciada Ramos Brenes menciona que los conceptos que ya tenía la ley no los modifica, el concepto que agrega es lo que es inscripción en la Oficina Técnica de la Conagebio, fuera de eso no hay ninguna diferenciación en ese sentido. Indica que si el cuerpo colegiado lo considera oportuno se puede incluir esto, que es importante para las investigaciones y sugiera se haga la diferenciación entre biodiversidad doméstica y silvestre entre otros.----

La doctora Tamayo Castillo sugiere que se haga la diferenciación de biodiversidad doméstica y silvestre para Propyme, para cosas que tienen que ver con proyectos de innovación a partir de biodiversidad. En el caso de las investigaciones académicas piensa que se van a facilitar porque no están dentro del marco del uso comercial que ellos definen bio-prospección. Comenta que el Vicerrector de Investigación le solicitó que estudie la respuesta que se va a dar desde la Universidad de Costa Rica (UCR), para ver en que afecta y cómo sería mejorable lo que están tratando de mejorar, desde su óptica el hecho que la parte del potencial uso comercial quede por fuera también limita a las universidades públicas tratar de no hacer este tipo de investigación, lo cual limita. La licenciada Ramos Brenes indica a la doctora Tamayo que queda atenta de su análisis para incorporarlo al documento de respuesta.----

b).- La licenciada Ramos Brenes continúa con el proyecto de ley Expediente N°21.244 "Reforma Parcial a la Ley N° 9617 "Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos" del 2 de octubre del 2018 y a la Ley N° 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares" del 23 de diciembre de 1974; y Derogatoria de la Ley N° 7658 "Creación del Fondo Nacional de





CONICIT

000173

Becas" del 11 de febrero de 1997." El objetivo de este proyecto es reformar los artículos 1; artículo 3; inciso 1) del artículo 5; inciso 6) del punto a) del artículo 8; párrafo primero del artículo 9 y artículo 10 de la Ley N° 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre del 2018, para que se lean de la siguiente manera: "Artículo 1- Definición, creación y finalidad.----

Las transferencias monetarias condicionadas (TMC), como política social, deben de promover la permanencia en el sistema educativo, cuyo propósito se encuentra orientado a reducir la exclusión y el bajo logro escolar, así como para prevenir el trabajo infantil, especialmente entre las poblaciones más vulnerables y excluidas. Estas transferencias deben de estar sujetas a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia y la igualdad en el trato de las personas beneficiarias, favoreciendo el acceso y la equidad en la educación.----

La población objetivo del Programa Avancemos son las personas estudiantes de los niveles de primera infancia, primaria y secundaria que cumplan con los parámetros establecidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), de conformidad con el artículo 1 de esta ley, y considerando la disponibilidad de créditos presupuestarios.---

Para tales efectos se crea el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, denominado Avancemos, en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para coadyuvar con la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren de apoyo para mantenerse en el sistema educativo a nivel de primera infancia, primaria, secundaria. El IMAS se encargará





de recomendar las políticas generales y los lineamientos estratégicos del Programa Avancemos, los cuales deberán ser presentados al Consejo de Coordinación para su conocimiento.-

Manifiesta que este proyecto no entra dentro de los ámbitos de competencia de la institución. Lo que se recomienda es omitir criterio.---

Los señores miembros del Consejo Director dan por conocido el proyecto.---

c).- La licenciada Ramos Brenes expone el proyecto de Ley Expediente N°21.678 "Ley de Resguardo a la Imparcialidad en las Decisiones de Altos Funcionarios y Funcionarias Públicas. Indica que es un proyecto extenso, copio algunos de los artículos relevantes para que tuvieran una guía. El proyecto busca prevenir, detectar, sancionar conflicto de intereses que puedan surgir a través del movimiento de funcionario entre administración pública y empresa privada, esa movilidad. Se dice que en ocasiones puede perjudicar, puede haber ciertos conflictos de interés y que puede favorecer y desfavorecer los procesos y la imparcialidad en la administración. Viene la consideración de que quienes son altos funcionarios, la presidencia, los ministros, las magistraturas e incluso se contempla como altos funcionarios a quienes ocupen juntas directivas, el Consejo Director estaría dentro del marco de esta ley.----

Menciona que es un proyecto bastante restrictivo viene la declaración de los funcionarios y funcionarias, de los puestos que hubiesen ejercido previamente y posteriormente, los contratos que hayan suscrito con la administración durante los dos (2) últimos años, sociedades en las que participan. Tiene limitaciones al ejercicio de entidades privadas posterior al cese de este tipo de funcionarios





CONICIT

durante los dos (2) años siguientes al cese, no podrán laborar ni prestar servicios a título personal mediante estructuras jurídicas mediante entidades privadas o públicas en competencia que estuvieran dentro del ámbito de competencia.---

Recuerda que la doctora Tamayo Castillo lo había mencionado con otro proyecto. Indica que el gobierno está siendo bastante restrictivo. Considera que debe haber un punto medio, si bien es cierto se deben tomar medidas de control para evitar situaciones que a futuro se puedan desembocar en conflictos de intereses, también el ser demasiado extremos con estas medidas puede limitar condiciones de empleo, desarrollo personal.----

La máster Sandoval Sánchez le preocupa que en los últimos meses hemos visto otros proyectos de ley que van en esta misma línea restrictiva entre el ejercicio en puestos públicos y la inclusión laboral en la empresa privada. Manifiesta que este tipo de proyectos dificulta que las personas quieran involucrarse en este tipo de puestos.---

La doctora Tamayo Castillo menciona que está en desacuerdo con este proyecto de ley. Considera que se debe dar una respuesta fuerte.---

El doctor Arrieta Orozco sugiere revisar un borrador de la respuesta que se va a dar a la Asamblea, porque es un tema que pueden tener criterios similares, si le gustaría ver la forma en cómo se plantea para enviarlo a la Asamblea, piensa que es de los temas que sí deben manifestarse.---

El máster Oguilve Araya considera importante que el Consejo Director conozca ¿cuál es la problemática a nivel país que se está teniendo para que se piense en generar esta ley? Y tener





CONICIT

000176

claridad cómo esta ley viene a subsanar esta problemática.---

La licenciada Ramos Brenes comenta que va preparar el borrador que han solicitado para que lo puedan votar la próxima semana.-----

La licenciada Ramos Brenes menciona que los dos (2) proyectos que continúan la opinión no la elaboró la Asesoría Legal se van a conectar la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Legal y el máster Max Cerdas López, Coordinador, Unidad de Vinculación y Asesoría. Menciona que la ingeniera Hidalgo López colaboraron con el tema de Recope y el máster Cerdas López con el proyecto de la agencia espacial.----

Nota: A las doce horas y cuarenta minutos se incorpora a la videoconferencia la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida.----

d).- La ingeniera Hidalgo López presenta al cuerpo colegiado el proyecto de ley, Expediente N°21.343 "Ley de Transformación de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) para la Contribución a la Transición Energética.---

La ingeniera Hidalgo López menciona que el máster Vicente León le solicitó que estudiará el Expediente N°21.343, el objetivo de esta transformación en su Artículo 5 es fortalecer, modernizar y dotar a la Empresa Costarricense de Combustibles y Energías Alternativas, en adelante "Ecoena". Esta nueva legislación le va a permitir a esta empresa desarrollar energías químicas alternativas y productos asociados, con el fin de la descarbonización de la economía, garantizando la continuidad, calidad, eficiencia y eficacia de la prestación de servicio público que brinda. Ningún producto alternativo que desarrolle la empresa por su cuenta





CONICIT

000177

o en alianza, será parte del monopolio que continuará administrando Ecoena y que comprende al petróleo y sus derivados. Lo que pretende este proyecto de ley es abrir una nueva área para que la empresa Ecoena pueda hacer negocios en energías químicas alternativas.----

Comenta que ella se concentró en dos (2) artículos el Artículo 8 y 11. En el Artículo 8 se crea el Fondo de Desarrollo de Energía Química Alternativa. Este fondo recibirá recursos a través del reconocimiento del Aresep que reconocerá hasta un .15% de las ventas brutas de Ecoena, para la investigación de las energías químicas alternativas no reguladas; así como capital semilla para la formalización de alianzas estratégicas, contratos financieros, o la constitución de empresas, previa justificación técnica.---

El Artículo 11 se refiere a la calidad de los combustibles y energías químicas alternativas será regulada de conformidad con los reglamentos técnicos centroamericanos o reglamentos técnicos centroamericanos o nacionales, que serán oficializados mediante decretos ejecutivos. Se estaría impulsando la normativa voluntaria y la obligatoria que los llevaría a desarrollar reglamentos técnicos a través del órgano competente para ello que es el órgano de reglamentación técnica cuya presidencia la tiene el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y está compuesto por diferentes ministerios rectores. Parte de ellos sería el ente rector de esta nueva empresa que es el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).---

Este proyecto amplía las competencias de lo que hoy es Recope para que pueda incursionar en este nuevo campo. Su opinión personal referente al proyecto, es que para el Conicit con las competencias que le atribuye la Ley N° 5048, es que puede ser un desarrollo de proyectos desde nuestra





CONICIT

000178

legislación actual , o desde el punto de vista del proyecto de ley de la Agencia de Innovación; podría vincularse con este nuevo proyecto de Ecoena para tener nuevas carteras de investigación y asesorar a Recope, porque en este proyecto no se está estableciendo cómo se van a vincular Ecoena con la institucionalidad pública. Llama la atención que Ecoena puede desarrollar infraestructura sin límite, pero no hay una orientación del sector ciencia y tecnología, ahí podría haber oportunidades de vinculación, piensa que se debe materializar desde el principio y no esperar hasta que salga el proyecto de ley.----

Menciona que presentaría la posición de la institución cuando se redacte la carta final llamar la atención de que no haya una duplicidad de laboratorios y capacidades creadas que ya se encuentran en los centros de investigación actuales.----

La doctora Tamayo Castillo comenta a la ingeniera Hidalgo López que en el Artículo 8 se podría proponer a los diputados que esos fondos que son para desarrollo de energía química alternativa la parte de investigación sea administrado por el Conicit. La ingeniera Hidalgo López menciona estar de acuerdo con la sugerencia, indica que lo que se envió como propuesta al proyecto de ley de creación a la agencia se incluyó que los recursos que las instituciones públicas tuvieran para la investigación y desarrollo fueran orientados por la futura agencia de innovación. La doctora Tamayo Castillo indica que la justificación para esto es que el Conicit es un ente técnico imparcial, se cuenta con un buen inventario de laboratorios y los recursos existentes en Costa Rica podría garantizarse la no duplicación de tecnologías proyectos, infraestructura y capital humano.---





CONICIT

000179

El máster Oguilve Araya indica que donde se dice "energías químicas alternativas", puede estar restringiéndose, piensa que debe decir "energías alternativas". Piensa que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) debería ser el Instituto Costarricense de Energía, el ente que se encargue de todo el tema energético a nivel nacional e inclusive que Recope o la nueva institución sea absorbida por el ICE, siente que este proyecto limita la visión a futuro que se puede tener en el campo de las energías alternativas. La doctora Tamayo Castillo considera lo expresado por el máster Oguilve Araya vital, sería interesante proponer que Ecoena esté bajo la dirección del ICE, con respecto a lo de energía química es para diferenciarlo del ICE.---

El doctor Arrieta Orozco menciona que el ente rector es el Minae, es el ente gubernamental del Poder Ejecutivo que dicta las líneas, no hay que perder la perspectiva que el ICE y Recope son empresas estatales que tienen una función más específica.---

Los señores miembros del Consejo Director dan por conocido el proyecto de ley.--

La doctora Tamayo Castillo agradece a la ingeniera Ileana Hidalgo López, Asesora Profesional, su participación en la sesión. A las doce horas y cincuenta y seis minutos se retira de la videoconferencia la ingeniera Hidalgo López.---

Nota: A las doce horas y cincuenta y ocho minutos se incorpora a la videoconferencia el máster Max Cerdas López, Coordinador, Unidad de Vinculación y Asesoría. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---





CONICIT

000180

e).- El máster Cerdas López presenta al cuerpo colegiado el proyecto de ley Expediente N°21.330 "Ley de Creación de la Agencia Espacial Costarricense (AEC)". Indica que el proyecto tiene relación directa con el quehacer del Conicit, ya que, como ente promotor y ejecutor de programas financieros para apoyo a la investigación científica, tecnológica y de la innovación, está en estrecha relación con estos campos de la investigación y del desarrollo tecnológico.---

Menciona que el Conicit considera importante que el proyecto es de interés ya que permite abrir otros espacios para el conocimiento y desarrollo científico y tecnológico que permiten innovar e incursionar en áreas de las ciencias de la tierra y el espacio, que deben impulsarse en el país con mayor ahínco junto a otras, para los nuevos retos que ya están ahí presentes, permitiendo al país ser parte del avance y la inserción de estos temas. No obstante, debe considerarse limitarse a lo espacial, únicamente y más bien debería ampliarse al campo "aeronáutico", "Agencia Aeroespacial", dado que el país desde hace ya algunos años ha incursionado con cierta relevancia, caso Coopesa, se dispone de un Clúster Aeroespacial Nacional desde el 2016, además lo "Aéreo" daría más desarrollos complementarios con lo espacial, que esencialmente es de sustento científico académico riguroso.--

Comenta que los desarrollos aeroespaciales requieren de cuantiosas inversiones por lo que la participación privada es esencial y la tónica es que este sector lleve el peso de viabilidades. Se considera que, aunque las Juntas Administrativas o Consejos Directores no deben ser numerosos por operatividad, en este caso se sugieren ampliar la participación de los sectores privados, como Uniones Empresariales y Cámaras entre ellas la de Agricultura. Indica que la propuesta de integración del Consejo Director





000181

de la Agencia propuesta no está claro en el proyecto de la versión actualizada, MEIC y Procomer serían parte de esta, pero consideramos que ambas no deben ser excluyentes y considerar también al INA.--

El doctor Vega Baudrit comenta que en el Cenat llegó el proyecto de ley le preocupó mucho la plataforma con respecto a la participación del Cenat, es preocupante porque implica fondos para montar una subplataforma que luego se trasladaría a Guanacaste, no habla de tiempos, de fondos. ¿Quién pone los fondos? Menciona que hay mucho que leer y pensar al respecto, no tuvo buena acogida en el Cenat, se solicitó que no incluya al Cenat ni en la junta ni que utilice la plataforma del Cenat para que el proyecto se haga realidad.----

El doctor Arrieta Orozco comenta que no ve la parte financiera, se pregunta ¿cómo se va a financiar esto? Menciona que sin esa parte financiera no se puede hacer una evaluación integral que permita emitir criterio. Indica que si no se detalla el origen de los fondos emitir criterio desde su juicio sería irresponsable. La máster Sandoval Sánchez coincide con el doctor Arrieta Orozco.---

El máster Oguilve Araya tiene entendido que los fondos son un porcentaje de la subejcución que haya en ciertas partidas presupuestarias. Indica que esta agencia parte de lo que busca es venir a subsanar la poca participación de Costa Rica en ciertos temas y conversaciones legales que se están llevando en este momento a nivel del mundo, en la cual los países están tomando decisiones, tienen votos sobre ciertas regulaciones aeroespaciales que nos podrían afectar, pero Costa Rica no se ha pronunciado. Piensa que son dos (2) sombreros, uno de liberación legal internacional y otro de promoción. El máster Cerdas López agrega que esto es uno de los elementos que justifican la propuesta, sin embargo, esta





CONICIT

000182

necesita más construcción, más participación.----

La doctora Tamayo Castillo comenta que la recomendación para este proyecto es buscar una forma de financiamiento que no dependa de algo tan débil en el sentido que es cambiante, va haber poco superávit de las instituciones, por regla fiscal el superávit va a sanear finanzas públicas y no a crear una nueva institución con ese financiamiento, más bien se le debe buscar un financiamiento distinto, debería de haber inversión privada. Considera que este tipo de iniciativas deben ser privadas con derecho público. El máster Cerdas López comenta que las otras dos (2) fuentes de financiamiento que otorgan son las tradicionales donaciones y cooperación internacional.---

La licenciada Ramos Brenes aclara que hay un artículo que dice que sí puede generar patrimonio propio de ingresos de servicio que preste, sin embargo, no define cuales son los servicios que va a prestar.----

La doctora Tamayo Castillo solicita a la licenciada Ramos Brenes incorporar las observaciones de los miembros del Consejo Director en la carta de respuesta que se va a enviar a la Asamblea Legislativa.---

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al máster Max Cerdas López, Coordinador, Unidad de Vinculación y Asesoría su participación en la sesión. A las trece horas y doce minutos se retira de la videoconferencia el máster Cerdas López.----

f).- La licenciada Ramos Brenes continua la exposición con el proyecto de ley Expediente N°21.941 "Adición de un Transitorio al Artículo 148 Bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus Reformas para trasladar los





CONICIT

Feridos a los lunes con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 y 2021, indica que ese el objeto del proyecto de ley, aunque no afecta sustantivamente a la institución si se considera favorable para ayudar la situación país.---

Los señores miembros del Consejo Director dan por conocido el criterio.---

Artículo 4: Solicitud de exfuncionario para publicar libro electrónico sobre "Informe de Investigación el Desarrollo Tecnológico del Café en Costa Rica y las Políticas Científico-Tecnológicas", 1983, (Anexo 2).--

La licenciada Ramos Brenes se refiere al correo del Ph.D Justo Aguilar Fong. Comenta que el doctor Aguilar Fong la llamó considerando que la Asesoría Legal podría tener conocimiento. El doctor Aguilar Fong es exfuncionario del Conicit él trabajó en la elaboración de un libro "Desarrollo Tecnológico del Café en Costa Rica y las Políticas Científico Tecnológicas", con fondos BID, lo trabajó con dos (2) personas más, desarrollaron toda una investigación. Él en su oportunidad desde la posición que ocupaba en la Universidad de Costa Rica (UCR) cuando estuvo ahí, iban a publicar nuevamente el libro por un convenio que había firmado la UCR con Conicit hace varios años, desafortunadamente el convenio que él dice que se firmó no lo logró ubicar dentro de los archivos institucionales. Sin embargo, lo que él persigue en este momento y la solicitud que hace a la institución es una autorización para volver a publicar el libro, con todos los antecedentes que fue una investigación por el Conicit, que con los fondos BID y él correría con los gastos de la publicación del libro en digital. Indica el doctor Aguilar Fong que el Conicit podría elaborar un nuevo prefacio, el libro se mantendría intacto, lo que él desea es la





CONICIT

000184

autorización para la publicación.---

Comenta la licenciada Ramos Brenes, que la apreciación legal es que es un documento que lo elaboraron varias personas, tendría que tener autorización de todos los involucrados para poder publicarlo nuevamente. Si tuviera autorización no le vería obstáculo porque lo que busca es divulgar el estudio que según indica las bases, el desarrollo y la investigación son bastante solidas que se aplican inclusive en la actualidad. Agrega que el libro se subió en Word en el "Maletin" para que conocieran el proyecto al que se refiere el doctor Aguilar Fong y también adjunto algunos formatos de obras que se han desarrollado en ese modelo y la carta donde él hace la solicitud.---

El doctor Arrieta Orozco consulta el doctor Aguilar Fong va a correr con los gastos de la parte digital pero el Conicit podría colgar en su portal el libro y que cualquier persona pudiera acceder o se pretende hacer un tiraje, él asumiría los costos, pero a la vez venderlo. La licenciada Ramos Brenes responde que el doctor Aguilar Fong indica que es para efectos de publicidad no indica que sea para venta, es para darlo a conocer y que las personas tengan un libro acceso en ningún momento ha mencionado que sea como un negocio o que lo vaya a vender, indica que se le podría hacerle la consulta, o eventualmente si el Consejo Director lo autoriza, que se autoriza con todas las aprobaciones de los participantes y los reconocimientos siempre y cuando sea sin fines de lucro. El doctor Arrieta Orozco considera importante que eso quede explicito.----

La doctora Tamayo Castillo coincide con el doctor Arrieta Orozco y además se pueda colgar en la página del Conicit.----





CONICIT

000185

El máster Vicente León menciona que él estuvo cercano al equipo de investigación que el Conicit tuvo a principios de los 80, los estudios pertenecen al Conicit incluso los documentos están en la biblioteca a disposición del público. Piensa que la intención del doctor Aguilar Fong es que haya una mayor divulgación o modernizar su acceso al documento.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la solicitud del doctor Aguilar Fong. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.----

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director acuerdan, autorizar al Ph. D Justo Aguilar Fong, volver a publicar el libro "Desarrollo Tecnológico del Café en Costa Rica y las Políticas Científico Tecnológicas" en formato digital, siempre y cuando previo a la publicación se tenga autorización por escrito de los involucrados en la investigación y creadores del libro, esto con el objeto de garantizar los derechos de autor, y de los involucrados en la creación del mismo, sea sin fines de lucro y previo a la publicación se remita el borrador para Visto bueno, donde se cumplan las siguientes condiciones citadas, así también se deberá hacer el reconocimiento al Conicit y las instituciones que permitieron el proyecto y posterior a su publicación, también se deberá autorizar al Conicit para colocar colgar el libro en el portal web para su libre acceso. ACUERDO

Artículo 5: Información del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR.---

La licenciada Ramos Brenes informa al cuerpo colegiado que el viernes 12/06/2020 se tuvo una reunión con personeros del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR, indica que el fideicomiso vence en el mes de agosto, lo que se buscaba era extender un poco el plazo de manera que se pueda hacer el cierre más





CONICIT

000186

holgado del fideicomiso. Comenta que si bien es cierto está el proyecto con CRUSA no todos los fondos se agotarían con este proyecto, quedaría un residual que habría que colocarlo en otro proyecto para dar por finalizado el fideicomiso y, además, este fideicomiso tiene activos que hasta ahora se está terminando lo que es la auditoría forense que estaba haciendo un tercero para el Banco de Costa Rica (BCR), se podrá revisar correctamente la información entre el Conicit y el BCR para así determinar si todo está correcto y si existe algún bien pendiente para hacer la donación que corresponda y demás detalles que no se podían realizar de manera previa por la forma en la que el BCR recibió el fideicomiso según indicación de estos del anterior fiduciario y así poder realizar el cierre, indica que de aquí a agosto es muy poco tiempo para poder finalizarlo.---

Menciona que hay un artículo del Código de Comercio que indica que si bien es cierto los fideicomisos superiores a 30 años están prohibidos, los que sean sin fines de lucro que sean en áreas de ciencia y tecnología o de la naturaleza como la que tiene la institución, puede extenderse, se apela a este artículo ya que año el fideicomiso cumple los 30 años. Lo que se pretende es hacer una solicitud de 6 meses más porque se desconoce la otra institución a la cual se le giraría el resto del dinero que quede, y si dicha institución tuviera que hacer algún trámite ante la Contraloría General de la República, la fecha límite para que presente el trámite es setiembre de este año. La solicitud es una ampliación de aproximadamente 6 meses. El máster Vicente León agrega que sería de 6 a 10 meses contados a partir del mes de agosto para tener la posibilidad de tener en los primeros meses del año entrante si se requiere hacer un desembolso.---





CONICIT

000187

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la solicitud de la Administración. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director por unanimidad acuerdan, se realicen las gestiones para ampliar el plazo de vigencia del cierre del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR de aproximadamente 10 meses adicionales a la fecha de finalización con el objeto de realizar los desembolsos de los proyectos pendientes y los que se pudieren colocar, y para poder realizar las acciones del cierre del fideicomiso.

ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, su participación en la sesión. A las trece horas trece horas y veinticuatro minutos se retira de la videoconferencia la licenciada Ramos Brenes.-----

CAPÍTULO IV: DICTÁMENES TÉCNICOS---

A las trece horas y veinticinco minutos ingresa a la videoconferencia el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida y de seguido le da la palabra.---

Artículo 6: Solicitud de ampliación Código FI-238B-17 de la UCR/UNA, a cargo del doctor Roberto Urcuyo y la doctora Caterina Guzmán, (Anexo 4).--

El máster Muñoz Rivera presenta a consideración de los miembros del Consejo Director la solicitud de ampliación al período de ejecución del proyecto FI-238B-17 "Graphene based





CONICIT

lab-on chip sensors for the detection and characterization of bacterial pathogens", a cargo de la doctora Caterina Guzmán Verri y el doctor Roberto Urcuyo, UCR-UNA. El monto aprobado es por la suma de treinta y nueve millones de colones (¢39.000.000,00), el plazo de ejecución es 24 meses del 21/01/2019 hasta el 21/01/2021. En la Sesión Ordinaria 10-2020 aprobó una ampliación de 3 meses, al 21/04/2020.---

Mediante correo del 10 de mayo de 2020, los doctores Guzmán y Urcuyo solicitan una prórroga por un período 12 meses, algunas de las razones son: a) los dineros ya girados a las universidades no han podido ser ejecutados durante el 2020, en consecuencia, las actividades del 2020, no se han ejecutado; b) Afectaciones debido a la pandemia: i) Importación de materiales y reactivos, ii) cancelación de actividades programadas en conjunto con la contraparte Alemana y iii) afectación de la pasante actualmente en Alemania, pues se encuentra en cuarentena. La pasante no ha podido tener acceso al Instituto Max Planck, y su afectación es del 70%. Se reprogramará; c) Imposibilidad de concluir las actividades con el plazo actual que vence el 21 de enero de 2021.---

La justificación de la solicitud es que no se ha tenido disponibilidad de los recursos es válida y fuera del control de los investigadores. El presupuesto de la UCR todavía a esa fecha no ha sido aprobado por la CGR, por lo que no se pueden girar los recursos, ni tampoco se puede utilizar el superávit del 2019. El presupuesto de la Universidad Nacional (UNA) fue aprobado recientemente, por lo que se ha tenido el mismo problema y los atrasos generados por el COVID 19. Además, no se requiere financiamiento adicional por parte del fondo. El Consejo Director aprobó una ampliación a todos los proyectos en ejecución por 3 meses, por lo que los 12 meses solicitados se cuentan a partir del 21 de abril 2021 que sería la fecha





CONICIT

000189

de finalización vigente al momento de solicitar la prórroga.-

La recomendación de la Unidad es aprobar la ampliación al plazo del proyecto "Graphene based lab-on chip sensors for the detection and characterization of bacterial pathogens", Contrato de Incentivos código FI-238B-17, por un período de 12 meses, de manera que la nueva fecha de finalización sea el 21 de abril de 2022 y formalizar la ampliación de plazo mediante adenda al contrato.---

El máster Oguilve Araya menciona que hubiera entendido que los 3 meses de prórroga que se dio de forma automática es una vez que se llega a la fecha de finalización del proyecto. El máster Muñoz Rivera indica que entonces el plazo sería a febrero del 2022.---

El máster Rivera Muñoz se refiere al contrato del proyecto. Menciona en la Cláusula Décima Primera, de las modificaciones dice de manera expresa "La BENEFICIARIA (las 2 universidades) se comprometen a no variar el destino ni los fines indicados en este Contrato, sin previa autorización escrita de la Comisión de Incentivos. En caso de requerirse ampliación en el período de ejecución, modificaciones en el presupuesto o cualquier otro cambio debidamente justificado durante la realización del proyecto, la BENEFICIARIA deberá hacer la solicitud por escrito ante el MICITT [...] De aprobarse la solicitud, la modificación se materializará en forma de un acuerdo de la Comisión de Incentivos, el cual se considera parte integrante de este contrato.---

Comenta el máster Muñoz Rivera que si esto hubiese seguido el trámite normal antes de agosto del 2019 con solo el acuerdo de la Comisión de Incentivos se daba por aprobada las ampliaciones no requerían de adendas, esto es un poco el problema que tienen con las adendas que se van para el





CONICIT

000190

ministerio. Esto fue escrito antes que el Conicit se apegará al pronunciamiento de la Procuraduría General de la República que dice que las aprobaciones son en el Conicit, por lo tanto, el Conicit hoy por hoy no podría cumplir lo que dice esa cláusula del contrato, porque no es la Comisión de Incentivos ni el ministerio el que define la naturaleza y extensión de los contratos es el Conicit. La pregunta es si eso aplicaba en su momento para no hacer adendas hoy no debería hacer adendas sino solo el acuerdo del Consejo Director y se hace el comunicado de acuerdo a las universidades, se deja en la documentación del expediente.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la solicitud de ampliación del proyecto FI-238B-17, incorporando la sugerencia del máster Oguilve Araya. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.----

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

- a) Aprobar la ampliación al plazo del proyecto "Graphene based lab-on chip sensors for the detection and characterization of bacterial pathogens", Contrato de Incentivos código FI-238B-17, por un período de 9 meses, de manera que la nueva fecha de finalización sea el 21 de febrero de 2022.
- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) formalizar la ampliación de plazo mediante adenda al contrato.

ACUERDO FIRME :





CONICIT

Artículo 7: Solicitud de ampliación al período de estudios Código FI-207B-14 de la señora Ana Lizeth Hine Gómez, (Anexo 5).---

El máster Muñoz Rivera continúa con la solicitud de ampliación al período de estudios Código FI-207B-14 de la señora Ana Lizeth Hine Gómez, estudia el Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales, Docinade, UNED-UNA-ITCR. El monto aprobado es por la suma de cinco millones ochocientos cuatro mil colones (cinco millones ochocientos cuatro mil colones). El plazo de ejecución de enero 2015 al 31 de diciembre, 2018.---

Menciona que la señora Hine Gómez se le han realizado dos (2) ampliaciones, la primera del 01/01/2019 al 31/12/2019, y la segunda, del 01/01/2020 al 30/06/2020. Comenta que, con correos electrónicos del 30 de abril y 14 de mayo 2020, la becaria adjunta documentación con la cual hace formal planteamiento, de ampliar el periodo de estudios de su programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (Docinade) hasta el 31 de diciembre del 2020. Comenta que la solicitud obedece principalmente a la necesidad de completar el requisito exigido por el programa, de la publicación de dos artículos en revistas indexadas. Ya tiene una en la Revista Forests la cual se titula "Optimization of Pollen Germination in Tectona grandis (Teak) for Breeding Programs". Otros dos artículos han sido sometidos a publicación en revistas indexadas, requisito indispensable para la defensa final de tesis. Señala que por la emergencia COVID-19 los procesos académicos y administrativos en las universidades, están siendo más lentos.---





La recomendación de la Unidad recomienda: a) ampliar el período de estudios a Ana Lizeth Hine Gómez, al 31 de diciembre del 2020 para que concluya sus estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales, el cual realiza bajo el Convenio UNED-ITCR-UNA. b) De no obtenerse el título de doctorado en el período adicional, se aplicará de oficio, el procedimiento de cobro administrativo por el monto total de ₡5.804.000,00. c) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020.-----

El doctor Arrieta Orozco comenta que está de acuerdo con la prórroga, pero adicionalmente a lo indicado por el máster Muñoz Rivera, se le advierta a la persona que no van a ver más prórrogas.-----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la solicitud del Código FI-207B-14. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Ampliar el período de estudios a la señora Ana Lizeth Hine Gómez, Código FI-207B-14, al 31 de diciembre del 2020 para que concluya sus estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales, el cual realiza bajo el Convenio UNED-ITCR-UNA.
- b) De no obtenerse el título de doctorado en el período adicional, se aplicará de oficio, el procedimiento de cobro administrativo por el monto total de cinco





CONICIT

000193

millones ochocientos cuatro mil colones
(¢5.804.000,00).

- c) Se le indica a la becaria Hine Gómez, que está será la última ampliación, por lo que se le insta a maximizar el periodo de tiempo adicional otorgado, para el cumplimiento del objetivo del contrato
- d) Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020.

ACUERDO FIRME

Artículo 8: Solicitud de ampliación al período de estudios Código FI-208B-14 del señor William Hernández Castro, (Anexo 6).---

El máster Muñoz Rivera presenta a consideración del cuerpo colegiado la solicitud de ampliación del Código FI-208B-14, es un Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales. DOCINADE, UNED-UNA-ITCR. El monto aprobado es por seis millones novecientos treinta y cuatro mil colones (¢6.934.000,00). El plazo de ejecución es de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2018. Menciona que se le han realizado dos (2) ampliaciones, la primera del 01/01/2019 al 31/12/2019, y la segunda, del 01/01/2020 al 30/06/2020.--

Comenta que, con correos electrónicos del 30 de abril y 17 de mayo 2020, el becario adjunta documentación con la cual hace formal planteamiento, de ampliar el periodo de estudios de su programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) hasta el 31 de diciembre del 2020.---





CONICIT

000194

La solicitud obedece principalmente a la necesidad de completar el requisito exigido por el programa, de la publicación de al menos dos artículos en revistas indexadas. Ya tiene presentados 3: Revista Agronomía Mesoamericana, con el artículo "Edad óptima de selección de Gmelina arborea Roxb. en Costa Rica"; "Revista de Ciencias Ambientales con el artículo "Comportamiento de clones de Gmelina arborea Roxb. en condiciones de suelo ácido" y "Revista UNICIENCIA, con el artículo "Estimación de parámetros genéticos de Gmelina arborea Roxb. en el Caribe de Costa Rica". Señala que por la emergencia COVID-19 los procesos académicos y administrativos en las universidades, están siendo más lentos.---

La recomendación de la Unidad es a) ampliar el período de estudios a William Hernández Castro, al 31 de diciembre del 2020 para que concluya sus estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales, el cual realiza bajo el Convenio UNED-ITCR-UNA. b) De no obtenerse el título de doctorado en el período adicional, se aplicará de oficio, el procedimiento de cobro administrativo por el monto total de ₡6.934.000,00. c) Solicitar a la Asesoría Legal del Conicit, la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2020.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la solicitud del Código FI-009B-18. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.---

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Ampliar el período de estudios al señor William Hernández Castro, Código FI-208B-14, al 31 de diciembre del 2020 para que concluya sus estudios de





CONICIT

000195

Doctorado en Ciencias para el Desarrollo con énfasis en Gestión de Recursos Naturales, el cual realiza bajo el Convenio UNED-ITCR-UNA.

- b) De no obtenerse el título de doctorado en el período adicional, se aplicará de oficio, el procedimiento de cobro administrativo por el monto total de ₡6.934.000,00.
- c) Se le indica al becario Hernández Castro, que está será la última ampliación, por lo que se le insta a maximizar el periodo de tiempo adicional otorgado, para el cumplimiento del objetivo del contrato.
- d) Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional que va desde del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2020.

ACUERDO FIRME

Artículo 9: Solicitud de ampliación al período de estudios del caso FI-009B-18, David A. Romero Zambrano, (Anexo 7).----

El máster Muñoz Rivera finaliza con la solicitud de ampliación al período de estudios Código FI-009B-18. Es una Maestría en Electrónica con énfasis en Microelectrónica de la UCR. Se le aprobó una cantidad de catorce millones sesenta y nueve mil setecientos ochenta y un colones (₡14.069.781,00), el plazo de estudios es del 12/03/2018 al 31/07/2020. La vigencia de la beca es 11/03/2018 al 31/03/2020.---

Con correos electrónicos del 3 y 4 de junio 2020, el becario adjunta documentación con la cual hace formal planteamiento, de ampliar el periodo de estudios de su programa de Maestría en Electrónica con énfasis en Microelectrónica, en Universidad de Costa Rica; siendo la nueva fecha de finalización el 27 de noviembre del 2021. La justificación de





la solicitud obedece principalmente a que el Covid-19 le ha causado retrasos para la aplicación de encuestas relevantes para la tesis. Además, la contraparte uruguaya que estaría participando en el proyecto, recientemente le denegó el apoyo para trabajar en conjunto, a raíz de la pandemia. El becario ha decidido trabajar sin contraparte internacional, y ha tenido que modificar su propuesta inicial de tesis. El beneficiario solicita recursos económicos del Fondo de Incentivos para el rubro de manutención, únicamente, y comenta que el resto de los rubros correrán por su cuenta. El monto adicional solicitado es de siete millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve colones con noventa céntimos (¢7.342.689,90).---

Menciona que el becario se encuentra al día con la presentación de informes técnicos y a la fecha tiene un desembolso pendiente por un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos colones (¢1.443.562,00). El plazo total de estudios incluyendo esta ampliación, sería de 3 años y 8 meses (desde el 12 marzo, 2018 hasta el 27 noviembre, 2021).---

El doctor Arrieta Orozco consulta al máster Muñoz Rivera que si está seguro que esa maestría es de la UCR. El máster Muñoz Rivera que esa es la información que tiene, así fue presentada, aprobada y así lo dice el contrato. El máster Oguilve Araya agrega que una institución que tiene relación con Uruguay es el Instituto Tecnológico de Costa Rica.---

El doctor Arrieta Orozco solicita al máster Muñoz Rivera revisar el título del programa porque computación tiene un posgrado en computación, pero no en electrónica ni en microelectrónica.---





CONICIT

00019

El máster Oguilve Araya sugiere no votar este dictamen para que el máster Muñoz Rivera lo revise y lo presente en una próxima sesión.-----

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, su participación en la sesión. A las catorce horas y un minuto se retira de la sesión el máster Muñoz Rivera.-----

CAPÍTULO V: ANÁLISIS DEL OFICIO MICITT-DM-OF-498/LÍMITE PRESUPUESTARIO DEL CONICIT PARA EL AÑO 2021, (Anexo 8).-----

Artículo 10: El máster Vicente León informa al cuerpo colegiado que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), indicó al Conicit el martes 09/06/2020 en horas de la tarde mediante Oficio MICITT-DM-OF-498-20, que el monto que se le está asignando al Conicit fue de un mil ciento cincuenta y un millones trescientos dieciocho mil colones (¢1.151.318.000,00). Ellos lo que dicen es que ese es un monto que está ajustado a las condiciones del país. Comenta que la Administración en el interin les había indicado que ese monto es inferior setenta y cinco millones de colones (¢75.000.000,00) al presupuesto que están manejando para el año 2020.---

Comenta el máster Vicente León que los un mil ciento cincuenta y un millones trescientos dieciocho mil colones (¢1.151.318.000,00), solo cubre los salarios que son de aproximadamente un mil ciento diez millones de colones (¢1.110.000,000,00), lo que quedaría para gasto operativo es un monto de cuarenta millones de colones (¢40.000.000,00) aproximadamente. Indica que conversó con la doctora Paola Vega Castillo, Ministra del Micitt y lo aumentó a diez millones de colones (¢10.000.000,00). Menciona que solo el





CONICIT

contrato de seguridad suma sesenta millones de colones (¢60.000.000,00), ese contrato se lleva los recursos restantes. Señala que hay un problema serio porque no se cubriría la limpieza, el agua, la luz, los teléfonos y otros gastos necesarios para la operación de la institución.----

Agrega el máster Vicente León que el dato de los un mil ciento sesenta y millones trescientos dieciocho mil colones (¢1.161.318.000,00) ya lo remitió el Micitt al Ministerio de Hacienda. También remitió lo correspondiente al Fondo de Incentivos que por la suma de ochocientos treinta y dos millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos cuatro colones (¢832.919.404,00) y al Fondo Propyme la suma de ciento veintiocho millones setecientos cincuenta mil colones (¢128.750.000,00). Indica que aún hay tiempo para conversar con la señora Ministra. Sugiere invitarla al Consejo Director para que valore modificar esta situación, ya que el Conicit no solo maneja estos fondos, también los fondos de la ley antitabaco y los del proyecto PINN.---

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo solicita al cuerpo colegiado invitar a la señora Ministra a la sesión de la próxima semana. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.----

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, invitar a la doctora Paola Vega Castillo, Ministra, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), para la sesión del martes 23 de junio, 2020, para analizar el límite presupuestario del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas Tecnológicas (Conicit) para el año 2021.

ACUERDO FIRME





CONICIT

CAPÍTULO VI: INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.---

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan trasladar el "CAPÍTULO VI: INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA", para la próxima semana.---

CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA.--

Artículo 11: Los miembros del Consejo Director del Conicit dan por recibida la correspondencia (Anexo 9).---

CAPÍTULO VIII: VARIOS.--

Artículo 12: No se presentó ninguno.---

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las catorce horas y veintidós minutos.---


DRA. Giselle Tamayo Castillo
Presidenta

Consejo Director

